REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 7 0 3 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo".

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia invita al Taller Internacional "Intercambio de Experiencias en la Región Caribe para la Salud de los Océanos", que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena los días 30 y 31 de Octubre de los cursantes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión de servicios a los funcionarios CESAR RAMIREZ SANCHEZ, Profesional Especializado grado 14 y AMIRA MEJIA BARANDICA, Profesional Universitario grado 08, el día 30 de Octubre de los cursantes para asistir al Taller Internacional "Intercambio de Experiencias en la Región Caribe para la Salud de los Océanos", que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 29 0CT. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA Director General

Alberta Escola

Proyectó. Milena Caballero A. Gestión Humana